



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1453 **«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 20 de octubre de 2023 el Instituto publicó los listados de participantes inscritos en la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**.

Que el 24 de octubre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023.

Que el 30 de octubre de 2023 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, en el cual se indica que de las doscientas cincuenta y dos (252) propuestas inscritas, ciento cuarenta y tres (143) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 31 de octubre de 2023, el Instituto publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, en el cual se cambió el estado de la propuesta con código 2275-281 de “habilitada” a “rechazada”, de acuerdo a las Condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023, Numeral 5.1 Nota., el cual permite que la Entidad se reserve el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas en cualquier etapa del proceso. En el caso de la propuesta en mención se evidenció que dentro del documento técnico "Carta de intención de la persona natural o comunidad con la que construya su propuesta" no se estableció cual es el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

sector social, grupo étnico, étnico, poblacional o de género, con el cual se construyó la propuesta, quedando así ciento cuarenta y dos (142) propuestas habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 1619 del 09 de noviembre de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023** a los expertos: Maricely Corzo Morales, Darío Fernando Ramírez Segura y Johan Andrés Gómez González.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria en mención, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Trayectoria del participante.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
Integración de la propuesta con el componente pedagógico y articulación con sectores sociales, grupos étnicos, étnicos, poblacionales y de género.	0 a 15
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación 2023. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	

Que el 14 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2275-164	PERSONA NATURAL	YEISON LEONARDO ALVAREZ MARTIN	CC 80.819.799		DEL GRIS, REVERDECER	91.0	\$ 38.000.000
2	2275-070	PERSONA NATURAL	JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARIA	CC 1.020.781.668		BOGOTA: TRADICIÓN CENTRO	90.7	\$ 38.000.000
3	2275-117	PERSONA NATURAL	OSCAR JAVIER RAMOS ACOSTA	CC 80.094.867		PLÁNTULAS DE UN HERBOLARIO DIVERSX	90.3	\$ 38.000.000
4	2275-253	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO MONSALVE LOPEZ	CC 1.128.456.722		MUTATIS MUTANDIS – JUVENTUDES BARRISTAS COMO ACTORES DEL CAMBIO SOCIAL	89.0	\$ 38.000.000
5	2275-105	PERSONA NATURAL	CRISTIAN CAMILO NARANJO MONTOYA	CC 1.030.555.303		OTROS MUNDOS (PINTURA CON TACTO)	87.3	\$ 38.000.000
6	2275-222	PERSONA NATURAL	IRMA CAROLINA CAYCEDO VILLARRAGA	CC 1.075.657.177		MIRADAS INVERTIDAS	87.0	\$ 38.000.000
7	2275-080	PERSONA NATURAL	JOHANN QUINTERO MOLINA	CC 80.037.321		SEMBRANDO GRAFFITI	86.0	\$ 38.000.000
8	2275-206	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEÑA OROZCO	CC 1.019.015.520		HOLOGRAMAS LOCALES	85.3	\$ 38.000.000
9	2275-053	AGRUPACIÓN	GRAFFISMO COLECTIVO ARTISTICO	CC 1.012.389.360	JULIAN CAMILO PIRABAN ACERO	DIVERSIDAD EN MUROS	85.3	\$ 38.000.000
10	2275-197	PERSONA NATURAL	HECTOR RICARDO MONROY AGUILAR	CC 1.019.050.543		UN DIA A LA VEZ	85.3	\$ 38.000.000
11	2275-231	AGRUPACIÓN	RAICES	CC 52.817.033	CATALINA GAITAN ANDRADE	PERSEVERANDO	85.0	\$ 38.000.000
12	2275-048	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUMERCIVO SUAMOX	CC 1.010.213.673	ANDRES FELIPE ALVARADO LIZARAZO	DE BOYACÁ EN LOS MUROS	85.0	\$ 38.000.000
13	2275-150	AGRUPACIÓN	ABSOLUTO	CC 1.018.424.260	SANTIAGO RAMIREZ	SEÑAS SALVAJES	84.3	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
					SANDOVAL			
14	2275-036	PERSONA NATURAL	RICARDO TORRES ARIZA	CC 79.690.545		AMBIKUNA "MEDICINA DEL ESPÍRITU Y DEL TERRITORIO".	84.0	\$ 38.000.000
15	2275-221	PERSONA NATURAL	DAVID SANTIAGO CASAS PEÑA	CC 1.015.440.037		DIVERSID-ART	83.3	\$ 38.000.000
16	2275-115	AGRUPACIÓN	NACION JAGUAR	CC 1.022.415.656	WILLIAM DAVID SANCHEZ SILVA	MISAK YA. ARTE, MEMORIA Y SENTIPENSAMIENTO.	83.0	\$ 38.000.000
17	2275-246	PERSONA NATURAL	JUAN JOSE TAHUA ARDILA	CC 80.235.385		NATURALEZA URBANA: MURAL DE SABIDURÍA BOTÁNICA	82.3	\$ 38.000.000
18	2275-217	PERSONA NATURAL	DIANA VANESSA OJEDA RODRIGUEZ	CC 1.018.433.177		RECICLANDO MEMORIAS	81.7	\$ 38.000.000
19	2275-296	PERSONA NATURAL	OSCAR JAVIER GONZALEZ SEPULVEDA	CC 74.189.092		SINCRETISMO VISUAL: GRÁFICA POPULAR MESTIZA	81.7	\$ 38.000.000
20	2275-131	AGRUPACIÓN	GRAFFITIVISIBLE	CC 1.016.067.023	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	GRAFFITIVISIBLE VOL. 2	81.3	\$ 38.000.000
21	2275-144	PERSONA NATURAL	MARIA ANGELICA CASTILLO OLMOS	CC 1.026.563.639		PAISAJES SONOROS: BOGOTÁ CIUDAD MURAL Y SONORA	81.0	\$ 38.000.000
22	2275-214	AGRUPACIÓN	MURMULLO TALLER	CC 1.023.944.794	JULIETH CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ	DERROTERO ARTE: DESDE LA MONTAÑA, RUTA MURAL GRAN FORMATO Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS.	81.0	\$ 38.000.000
23	2275-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ESCAPE	CC 1.014.293.726	BRAYANN STEVENN ZAMORA SANCHEZ	LENGUAJES URBANOS	80.0	\$ 38.000.000
24	2275-133	PERSONA NATURAL	VALENTINA VELASQUEZALVAREZ	CC 1.026.304.242		RAYUELA	80.0	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
25	2275-190	PERSONA NATURAL	DANIEL ALEJANDRO CEDIEL CONTRERAS	CC 1.136.886.381		EL MUNDO ES MI MORADA	80.0	\$ 38.000.000
26	2275-266	AGRUPACIÓN	LACÓLOR FAMILY	CC 1.126.592.115	ESTEBAN EDUARDO GALLEGU MALDONADO	MUSEO ABIERTO: MURALISMO Y NATURALEZA, APROPIACIÓN DEL TERRITORIO EN CIUDAD SALITRE ORIENTAL.	79.7	\$ 38.000.000
27	2275-229	AGRUPACIÓN	HYCANIAC	CC 1.010.216.100	LUISA MARIA ZARTA FORERO	CARTOGRAFÍAS SENSITIVAS 1	79.3	\$ 38.000.000
28	2275-188	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO MONARK	CC 1.031.126.423	CARLOS EDUARDO SOLANO MORALES	UN RELATO DE LUCHAS INVISIBLES	79.3	\$ 38.000.000
29	2275-292	PERSONA NATURAL	DIEGO LEONARDO LEON HERNÁNDEZ	CC 1.022.998.645		MIRADA GENERACIONAL	79.0	\$ 38.000.000
30	2275-120	AGRUPACIÓN	GAMAS DE COLORES	CC 1.019.037.770	ESTEBAN POVEDA ALVAREZ	REALIDAD PICTÓRICA	79.0	\$ 38.000.000
31	2275-082	AGRUPACIÓN	GRAN ESTILO	CC 1.016.028.317	JHONATAN CAMILO MESA GALLEGU	ALTO CONTRASTE- PATRIMONIO DEL CENTRO HISTÓRICO MARGINAL	78.7	\$ 38.000.000
32	2275-132	AGRUPACIÓN	ENTRE COLORES Y CIUDAD - USME	CC 80.879.909	LEONEL AUGUSTO RIVERA RUBIANO	ENTRE COLORES Y CIUDAD - USME	77.7	\$ 38.000.000
33	2275-073	AGRUPACIÓN	LA OVEJA MORADA	CC 1.030.691.759	LAURA ALEJANDRA SIERRA SUAREZ	"QUE COMADREAR NOS DURE 100 AÑOS"	77.0	\$ 38.000.000
34	2275-023	AGRUPACIÓN	GALLINAS FURIOSAS	CC 1.233.902.139	LAURA TATIANA GORDILLO GAITAN	CALLEJERAS: MUJERES FUERTES Y UNIDAS	76.7	\$ 38.000.000
35	2275-270	PERSONA NATURAL	NICOLAS DAVID PINEDA RODRIGUEZ	CC 1.014.266.907		BAJO EL PUENTE, SOBRE LOS CERROS: UN LIENZO COMUNITARIO	76.7	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
36	2275-165	AGRUPACIÓN	NIFU NIFA	CC 1.032.480.891	GABRIELA SAENZ MORA	TEJIDOS COMUNITARIOS , UNA RED DE COLORES QUE NOS UNE.	76.3	\$ 38.000.000
37	2275-268	AGRUPACIÓN	GALACTIK ROCKERS	CC 80.236.869	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CARACOLIAND O	76.3	\$ 38.000.000
38	2275-121	AGRUPACIÓN	PINTABOGOTÁ	CC 1.032.493.071	DAVID FELIPE DUARTE ROJAS	PINTABOGOTÁ	76.0	\$ 38.000.000
39	2275-297	PERSONA NATURAL	JOHN ALEXANDER CARDONA MORALES	CC 1.112.767.820		BULLERENGUE Y COLOR	76.0	\$ 38.000.000
40	2275-125	AGRUPACIÓN	CALMA Y DINAMITO	CC 1.033.799.175	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	FESTIVAL ESTALLIDO ULTRAVIOLETA II	76.0	\$ 38.000.000
41	2275-300	PERSONA NATURAL	KEVIN SEBASTIAN BONILLA VILLALOBOS	CC 1.022.399.420		X	75.7	\$ 38.000.000
42	2275-287	AGRUPACIÓN	CRIMENTAL 1984	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	BOSA ESTACIONARTE POR EL TERRITORIO	75.7	\$ 38.000.000
43	2275-054	PERSONA NATURAL	DAVID ESTEBAN DELGADO BARRANTES	CC 1.026.290.762		"UN HOMENAJE A LA FORTALEZA: MADRES DE DESAPARECID OS EN ARAUCA"	75.0	\$ 38.000.000
44	2275-118	AGRUPACIÓN	ALZADXS EN ARTE	CC 1.022.371.202	ANA MARIA VILLA NAVAS	PARCHARTE LA MEMORIA	74.7	\$ 38.000.000
45	2275-237	PERSONA NATURAL	JOSE ALFREDO PINZON GALINDO	CC 1.016.050.542		ARMONIA COLECTIVA	74.3	\$ 38.000.000
46	2275-236	AGRUPACIÓN	SINESTADO STUDIO	CC 1.018.430.888	LESLY CAROLINA MARTINEZ HEREDIA	CON LAS RUEDAS BIEN PUESTAS	74.3	\$ 38.000.000
47	2275-169	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	CC 52.426.988	CLARA INES TELLO RUEDA	UTOPIÁS DE ANDÉN.	73.3	\$ 38.000.000
48	2275-107	PERSONA NATURAL	JOHN ALEJANDRO VILLADA RIOS	CC 71.789.153		SOY LO QUE SOMOS.	72.3	\$ 38.000.000
49	2275-163	PERSONA NATURAL	NATHALY DELGADO GONZALEZ	CC 1.016.029.319		FLORES DE ASFALTO: MEMORIAS DEL SUR ORIENTE	72.0	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
50	2275-291	PERSONA NATURAL	JULIAN ANDRES QUIASUA VILLAMIL	CC 1.018.430.777		BOGOTÁ DREAMS	70.7	\$ 38.000.000

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento económico de los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4009
Objeto	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
Valor	\$ 1.900.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	Septiembre 27 de 2023

Que de acuerdo lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2023, que establece que los ganadores deberán constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente deberán aportar, póliza de responsabilidad civil extracontractual constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, suscrita el 14 de noviembre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y ordenar los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2275-164	PERSONA NATURAL	YEISON LEONARDO ALVAREZ MARTIN	CC 80.819.799		DEL GRIS, REVERDECER	91.0	\$ 38.000.000
2	2275-070	PERSONA NATURAL	JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARIA	CC 1.020.781.668		BOGOTA: TRADICIÓN CENTRO	90.7	\$ 38.000.000
3	2275-117	PERSONA NATURAL	OSCAR JAVIER RAMOS ACOSTA	CC 80.094.867		PLÁNTULAS DE UN HERBOLARIO DIVERSX	90.3	\$ 38.000.000
4	2275-253	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO MONSALVE LÓPEZ	CC 1.128.456.722		MUTATIS MUTANDIS – JUVENTUDES BARRISTAS COMO ACTORES DEL CAMBIO SOCIAL	89.0	\$ 38.000.000
5	2275-105	PERSONA NATURAL	CRISTIAN CAMILO NARANJO MONTOYA	CC 1.030.555.303		OTROS MUNDOS (PINTURA CON TACTO)	87.3	\$ 38.000.000
6	2275-222	PERSONA NATURAL	IRMA CAROLINA CAYCEDO VILLARRAGA	CC 1.075.657.177		MIRADAS INVERTIDAS	87.0	\$ 38.000.000
7	2275-080	PERSONA NATURAL	JOHANN QUINTERO MOLINA	CC 80.037.321		SEMBRANDO GRAFFITI	86.0	\$ 38.000.000
8	2275-206	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEÑA OROZCO	CC 1.019.015.520		HOLOGRAMAS LOCALES	85.3	\$ 38.000.000
9	2275-053	AGRUPACIÓN	GRAFFISMO COLECTIVO ARTISTICO	CC 1.012.389.360	JULIAN CAMILO PIRABAN ACERO	DIVERSIDAD EN MUROS	85.3	\$ 38.000.000
10	2275-197	PERSONA NATURAL	HECTOR RICARDO MONROY AGUILAR	CC 1.019.050.543		UN DIA A LA VEZ	85.3	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
11	2275-231	AGRUPACIÓN	RAICES	CC 52.817.033	CATALINA GAITAN ANDRADE	PERSEVERANDO	85.0	\$ 38.000.000
12	2275-048	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUMERCIVO SUAMOX	CC 1.010.213.673	ANDRES FELIPE ALVARADO LIZARAZO	DE BOYACÁ EN LOS MUROS	85.0	\$ 38.000.000
13	2275-150	AGRUPACIÓN	ABSOLUTO	CC 1.018.424.260	SANTIAGO RAMIREZ SANDOVAL	SEÑAS SALVAJES	84.3	\$ 38.000.000
14	2275-036	PERSONA NATURAL	RICARDO TORRES ARIZA	CC 79.690.545		AMBIKUNA "MEDICINA DEL ESPÍRITU Y DEL TERRITORIO".	84.0	\$ 38.000.000
15	2275-221	PERSONA NATURAL	DAVID SANTIAGO CASAS PEÑA	CC 1.015.440.037		DIVERSID-ART	83.3	\$ 38.000.000
16	2275-115	AGRUPACIÓN	NACION JAGUAR	CC 1.022.415.656	WILLIAM DAVID SANCHEZ SILVA	MISAK YA. ARTE, MEMORIA Y SENTIPENSAMIENTO.	83.0	\$ 38.000.000
17	2275-246	PERSONA NATURAL	JUAN JOSE TAHUA ARDILA	CC 80.235.385		NATURALEZA URBANA: MURAL DE SABIDURÍA BOTÁNICA	82.3	\$ 38.000.000
18	2275-217	PERSONA NATURAL	DIANA VANESSA OJEDA RODRÍGUEZ	CC 1.018.433.177		RECICLANDO MEMORIAS	81.7	\$ 38.000.000
19	2275-296	PERSONA NATURAL	OSCAR JAVIER GONZALEZ SEPULVEDA	CC 74.189.092		SINCRETISMO VISUAL: GRÁFICA POPULAR MESTIZA	81.7	\$ 38.000.000
20	2275-131	AGRUPACIÓN	GRAFFITIVISIBLE	CC 1.016.067.023	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	GRAFFITIVISIBLE VOL. 2	81.3	\$ 38.000.000
21	2275-144	PERSONA NATURAL	MARIA ANGELICA CASTILLO OLMOS	CC 1.026.563.639		PAISAJES SONOROS: BOGOTÁ CIUDAD MURAL Y SONORA	81.0	\$ 38.000.000
22	2275-214	AGRUPACIÓN	MURMULLO TALLER	CC 1.023.944.794	JULIETH CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ	DERROTERO ARTE: DESDE LA MONTAÑA, RUTA MURAL GRAN FORMATO Y ENCUENTROS	81.0	\$ 38.000.000



RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
						ARTÍSTICOS.		
23	2275-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ESCAPE	CC 1.014.293.726	BRAYANN STEVENN ZAMORA SANCHEZ	LENGUAJES URBANOS	80.0	\$ 38.000.000
24	2275-133	PERSONA NATURAL	VALENTINA VELASQUEZ ALVAREZ	CC 1.026.304.242		RAYUELA	80.0	\$ 38.000.000
25	2275-190	PERSONA NATURAL	DANIEL ALEJANDRO CEDIEL CONTRERAS	CC 1.136.886.381		EL MUNDO ES MI MORADA	80.0	\$ 38.000.000
26	2275-266	AGRUPACIÓN	LACÓLOR FAMILY	CC 1.126.592.115	ESTEBAN EDUARDO GALLEG0 MALDONADO	MUSEO ABIERTO: MURALISMO Y NATURALEZA, APROPIACIÓN DEL TERRITORIO EN CIUDAD SALITRE ORIENTAL.	79.7	\$ 38.000.000
27	2275-229	AGRUPACIÓN	HYCANIAC	CC 1.010.216.100	LUISA MARIA ZARTA FORERO	CARTOGRAFÍAS SENSITIVAS 1	79.3	\$ 38.000.000
28	2275-188	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO MONARK	CC 1.031.126.423	CARLOS EDUARDO SOLANO MORALES	UN RELATO DE LUCHAS INVISIBLES	79.3	\$ 38.000.000
29	2275-292	PERSONA NATURAL	DIEGO LEONARDO LEON HERNANDEZ	CC 1.022.998.645		MIRADA GENERACIONA L	79.0	\$ 38.000.000
30	2275-120	AGRUPACIÓN	GAMAS DE COLORES	CC 1.019.037.770	ESTEBAN POVEDA ALVAREZ	REALIDAD PICTÓRICA	79.0	\$ 38.000.000
31	2275-082	AGRUPACIÓN	GRAN ESTILO	CC 1.016.028.317	JHONATAN CAMILO MESA GALLEG0	ALTO CONTRASTE-PATRIMONIO DEL CENTRO HISTÓRICO MARGINAL	78.7	\$ 38.000.000
32	2275-132	AGRUPACIÓN	ENTRE COLORES Y CIUDAD - USME	CC 80.879.909	LEONEL AUGUSTO RIVERA RUBIANO	ENTRE COLORES Y CIUDAD - USME	77.7	\$ 38.000.000
33	2275-073	AGRUPACIÓN	LA OVEJA MORADA	CC 1.030.691.759	LAURA ALEJANDRA SIERRA SUAREZ	"QUE COMADREAR NOS DURE 100 AÑOS"	77.0	\$ 38.000.000
34	2275-023	AGRUPACIÓN	GALLINAS FURIOSAS	CC 1.233.902.139	LAURA TATIANA GORDILLO GAITÁN	CALLEJERAS: MUJERES FUERTES Y	76.7	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
						UNIDAS		
35	2275-270	PERSONA NATURAL	NICOLAS DAVID PINEDA RODRIGUEZ	CC 1.014.266.907		BAJO EL PUENTE, SOBRE LOS CERROS: UN LIENZO COMUNITARIO	76.7	\$ 38.000.000
36	2275-165	AGRUPACIÓN	NIFU NIFA	CC 1.032.480.891	GABRIELA SAENZ MORA	TEJIDOS COMUNITARIOS , UNA RED DE COLORES QUE NOS UNE.	76.3	\$ 38.000.000
37	2275-268	AGRUPACIÓN	GALACTIK ROCKERS	CC 80.236.869	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CARACOLIAND O	76.3	\$ 38.000.000
38	2275-121	AGRUPACIÓN	PINTABOGOTÁ	CC 1.032.493.071	DAVID FELIPE DUARTE ROJAS	PINTABOGOTÁ	76.0	\$ 38.000.000
39	2275-297	PERSONA NATURAL	JOHN ALEXANDER CARDONA MORALES	CC 1.112.767.820		BULLERENGUE Y COLOR	76.0	\$ 38.000.000
40	2275-125	AGRUPACIÓN	CALMA Y DINAMITO	CC 1.033.799.175	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	FESTIVAL ESTALLIDO ULTRAVIOLETA II	76.0	\$ 38.000.000
41	2275-300	PERSONA NATURAL	KEVIN SEBASTIAN BONILLA VILLALOBOS	CC 1.022.399.420		X	75.7	\$ 38.000.000
42	2275-287	AGRUPACIÓN	CRIMENTAL 1984	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	BOSA ESTACIONARTE POR EL TERRITORIO	75.7	\$ 38.000.000
43	2275-054	PERSONA NATURAL	DAVID ESTEBAN DELGADO BARRANTES	CC 1.026.290.762		"UN HOMENAJE A LA FORTALEZA: MADRES DE DESAPARECID OS EN ARAUCA"	75.0	\$ 38.000.000
44	2275-118	AGRUPACIÓN	ALZADXS EN ARTE	CC 1.022.371.202	ANA MARIA VILLA NAVAS	PARCHARTE LA MEMORIA	74.7	\$ 38.000.000
45	2275-237	PERSONA NATURAL	JOSE ALFREDO PINZON GALINDO	CC 1.016.050.542		ARMONIA COLECTIVA	74.3	\$ 38.000.000
46	2275-236	AGRUPACIÓN	SINESTADO STUDIO	CC 1.018.430.888	LESLY CAROLINA MARTINEZ HEREDIA	CON LAS RUEDAS BIEN PUESTAS	74.3	\$ 38.000.000
47	2275-169	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	CC 52.426.988	CLARA INES TELLO RUEDA	UTOPIÁS DE ANDÉN.	73.3	\$ 38.000.000



RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
48	2275-107	PERSONA NATURAL	JOHN ALEJANDRO VILLADA RIOS	CC 71.789.153		SOY LO QUE SOMOS.	72.3	\$ 38.000.000
49	2275-163	PERSONA NATURAL	NATHALY DELGADO GONZALEZ	CC 1.016.029.319		FLORES DE ASFALTO: MEMORIAS DEL SUR ORIENTE	72.0	\$ 38.000.000
50	2275-291	PERSONA NATURAL	JULIAN ANDRES QUIASUA VILLAMIL	CC 1.018.430.777		BOGOTÁ DREAMS	70.7	\$ 38.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	SUPERFICIE
1	2275-147	PERSONA NATURAL	VALENTINA CALLE VARGAS	CC 1.053.812.124		GUANGA Y COLOR	82.3	SUPERFICIE NO. 19
2	2275-071	AGRUPACIÓN	MALA JUNTA KLAN	CC 1.125.228.573	CONSTANZA OFELIA RODRIGUEZ AMAYA	CIUDAD DIVERSA	82.0	SUPERFICIE NO.20
3	2275-257	AGRUPACIÓN	AMBUA, CONEXIÓN COLOR	CC 43.627.988	SILVIA CATALINA BOBONE ZAPATA	EL BAILE DE LOS QUE SOMOS	81.7	SUPERFICIE NO.21
4	2275-247	AGRUPACIÓN	PROTÓN	CC 1.026.290.355	FABIAN DAVID MONTEALEGRE RUEDA	MEMORIAS DE LA RESISTENCIA	80.3	SUPERFICIE NO.8
5	2275-095	PERSONA NATURAL	JOAN MATEO ARIZA GONZALEZ	CC 1.152.211.517		REMINISCENCIA CULTURAL	80.0	SUPERFICIE NO.23
6	2275-264	PERSONA NATURAL	SANTIAGO RAUL ERNESTO CASTRO PULIDO	CC 1.069.098.358		BOGOTÁ TODO EL DÍA	80.0	SUPERFICIE NO.11
7	2275-093	AGRUPACIÓN	BCL LATIR CIUDAD BOLIVAR	CC 1.032.480.117	VICTOR HUGO URIBE MAHECHA	ARTE PARA EL ALMA	70.3	AUTOGESTIONADA / INVENTARIO

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES los siguientes documentos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Enviar al correo gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co:

- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante.
 - Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
 - Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes del desembolso.
 - PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES. El ganador deberá constituir a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. La póliza se deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900413030-9)
 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
 - Presupuesto detallado del proyecto en formato Excel, siguiendo las indicaciones dadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
2. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:

Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES:

- A) Informe de ejecución de ganadores.
- B) Reporte de gastos con soportes.
- C) Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta.
- D) Acta de entrega de la superficie firmada por el coordinador artístico designado.
- E) Memoria de construcción colectiva Video de 3 minutos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

F) Documento en Word que recopile aprendizajes, aciertos y desaciertos tenidos dentro del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las Condiciones generales de participación del PDE y constituir una Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución (23 de febrero de 2024) y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. y la póliza de responsabilidad civil extracontractual constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

Igualmente, los ganadores deberán constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1666
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 23 de febrero de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 16 - Nov - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de convocatorias
Revisó:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1453
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«[...] la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1453
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad en el Acuerdo 440 de 2010 cumple entre otras, las siguientes funciones: «[...]. b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, el cual busca generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, del Programa Distrital de Estímulos 2023, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para fortalecer la práctica responsable de grafiti en la ciudad a través de intervenciones artísticas de diferentes formatos, generando apropiación social de la práctica responsable del arte urbano, así como la valoración y reconocimiento del espacio público como un bien de todos y todas. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1453
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, que se otorgarán a quienes resulten ganadores de la Beca, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4009
Objeto	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
Valor	\$ 1.900.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	Septiembre 27 de 2023

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**.

Que la información concerniente a la beca en mención, será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1453
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4009
Objeto	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
Valor	\$ 1.900.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	Septiembre 27 de 2023

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

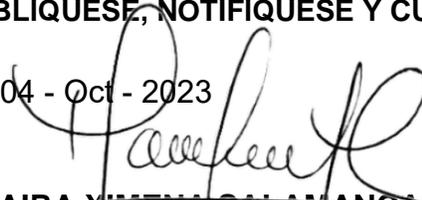
RESOLUCIÓN No. 1453
(04 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»

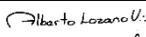
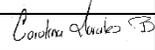
ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 04 - Oct - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

RESOLUCIÓN No 1619
(09 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1453 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023** del Programa Distrital de Estímulos*».

Que mediante acta suscrita el 6 de octubre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles, reconocimiento económico y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**.

Que el 1 de noviembre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes, Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), July Andrea Sanabria Marcelo (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Deysi Carolina Méndez Méndez (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	142	2	100	MARICELY CORZO MORALES	C.C. 52.329.460	\$6.000.000
		142	1	98	DARIO FERNANDO RAMIREZ SEGURA	C.C. 7.306.791	\$6.000.000

RESOLUCIÓN No 1619
(09 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»

BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023		142	3	90	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	\$6.000.000
--	--	-----	---	----	-----------------------------	--------------------	-------------

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria a la siguiente experta:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	97	JAILY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C. 52.009.266

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 4010
Objeto	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
Valor	\$18.000.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	SEPTIEMBRE 27 DE 2023

RESOLUCIÓN No 1619
(09 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023** suscrita el 01 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	142	2	100	MARICELY CORZO MORALES	C.C. 52.329.460	\$6.000.000
		142	1	98	DARIO FERNANDO RAMIREZ SEGURA	C.C. 7.306.791	\$6.000.000
		142	3	90	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	\$6.000.000

PARÁGRAFO: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	97	JAILY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C. 52.009.266

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4010 de septiembre 27 de 2023.

RESOLUCIÓN No 1619
(09 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

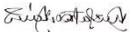
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 09 - Nov - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4009

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.09.27 12:09:17 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	1.900.000.000
			Total	1.900.000.000

Objeto:
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-04660-23 de SEPTIEMBRE 27 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 27 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 27.09.2023

Elaboró: JURBINA 27.09.2023

Impresión: 27.09.2023-12:04:47 AMGONZALEZZ 0000448206 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.